

PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ATRACCIONES
O INDUSTRIAS CALLEJERAS

Vendedores ambulantes: 1,21 por metro lineal. Mínimo, 4 metros.
Feriantes: 0,26 por metro cuadrado.

BÁSCULA

Pesaje de 0 a 10.000 kilogramos: 0,85.
Pesaje de 10000 a 20.000 kilogramos: 1,15.
Pesaje de más de 20.000 kilogramos: 2,00.

OCUPACIÓN SUBSUELO

Ocupación subsuelo (metro lineal): 6,24.

AGUA

Enganche agua (total) alta nueva: 448,19.

a) Pagará en su totalidad el constructor-promotor.

b) Se abonará con la licencia de obras o con la solicitud. En el caso de que sea con la licencia de obras se podrá pagar al final de las obras siempre que se presente aval que garantice el pago.

c) El contador de agua será abonado por quien pida el alta en el servicio al precio de coste correspondiente.

d) En las construcciones nuevas, será obligatorio la colocación de contadores al exterior. En las comunidades de propietarios existirá un cuarto de contadores.

En altas por cambio de titular (contador aparte): 100.

Consumo:

—Hasta 18 metros cúbicos: 0,57491.
—De 19 a 36 metros cúbicos: 0,68989.
—De 37 a 69 metros cúbicos: 0,86236.
—De 70 a 105 metros cúbicos: 1,12107.
—Más de 105 metros cúbicos: 1,51345.
—Consumo mínimo: 18 metros cúbicos.

GRIFO AUTOMÁTICO

500 litros (aprox.): 0,50.

BIBLIOTECA

Biblioteca (cuota anual): Gratuita.

Conexión a Internet 1 hora o fr. sup. 30', límite a una hora, salvo que no haya más demanda. Se entiende que el uso no es para jugar o chatear por lo que el personal de la Biblioteca podrá invitar al usuario a que deje el ordenador libre: Gratuita.

Impresión por hoja: 0,20.

PABELLÓN

Pabellón (hora de utilización, concesión discrecional): 37,02.

FAX Y FOTOCOPIADORA

a) Fax:

—Emisión 1.ª hoja: 1,35.
—Emisión resto hojas: 0,70.

Se establece recepción, por hoja: 0,30.

b) Fotocopias:

—Por copia en DIN A4 o inf.: 0,10.
—Por copia en DIN A3 y otros: 0,20.
—Por copia a color en DIN A4 o inf.: 1,60.
—Por copia a color en DIN A3 y otros: 2,10.

UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES

Salón bodas de lunes a viernes, horario de 9 a 11:30, empadronados: 0.

Salón bodas fuera de ese horario, empadronados. (Someto a posibilidades municipales): 53,00.

Salón bodas no empadronados (solo horario de lunes a viernes y de 9 a 11:30): 53,00.

Fianzas para garantizar conservación elementos y limpieza. Transcurrido el evento, se devolverían. En otro caso, cobrar costes o ejecutar fianza.

Salón bodas de lunes a viernes, horario de 9 a 11:30, empadronados. Salón bodas fuera de ese horario, empadronados. Salón bodas no empadronados (solo horario de lunes a viernes y de 9 a 11:30): 160,00.

ESCUELA INFANTIL

Matrícula y seguro curso escolar: 42,31.

Servicio de guardería de 08:00 a 17:00: 105,78.

Comedor: 116,36.

Servicio de comedor bebés (lactantes con comida propia): 63,47.

Servicio de atención en horario de comidas en días sueltos: 6,35.

Servicio de atención en horario de comidas en días sueltos bebés: 4,23.

UTILIZACIÓN DE TANATORIO

Servicio del tanatorio municipal concertado: 253,87.

CENTRO DE DÍA

Servicio usuario: 570,29.

Servicio usuario concertado: Según IASS.

Servicio usuario con dependencia: Prestación percibida.

Transporte: 67,15.

Comedor por día: 4,80.

Comida suelta: 7,04.

URREA DE JALON

Núm. 14.367

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Urrea de Jalón para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 393.954 euros y el estado de ingresos a 393.954 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Urrea de Jalón, a 21 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBO

Núm. 14.360

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2012 del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de concurso por movilidad interadministrativa de tres plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2012 han sido aprobadas las siguientes bases de la convocatoria de las plazas vacantes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso por movilidad interadministrativa de tres plazas de policía del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Utebo, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente; códigos RPT números 22, 42 y 138.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta el número de vacantes existentes que incluyan la posibilidad de movilidad interadministrativa el día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados, previa resolución en tal sentido de la Alcaldía.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido en el presente concurso será necesario reunir las condiciones y requisitos que siguen:

a) Ser funcionario de carrera de la Administración Local perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, integrado en la plantilla de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una permanencia en el puesto de trabajo actual por un tiempo mínimo de dos años (dicho período se debe entender desempeñado, en todo caso, como funcionario de carrera y se computará desde la fecha del acta de la toma de posesión sin que sea posible entender comprendido en dicho tiempo exigido el tiempo desempeñado como funcionario de la policía en prácticas).

b) No hallarse en situación administrativa derivada de inhabilitación, suspensión o separación del servicio, o la de excedencia sin haber transcurrido el periodo mínimo para su reincorporación.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2, o en su caso, de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP.

d) No tener antecedentes penales sin extinguir ni estar declarado en rebeldía.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II de estas bases.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.